



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

000104

USHUAIA, 20 MAYO 2024

VISTO el Expediente N° MS-E-16723-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de cortinas enrollables destinadas al equipamiento del Centro de Rehabilitación Ushuaia dependiente de la Secretaria de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 71/24 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 11/24 – 525, se aprobó el Formulario de Cotización y Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y se estableció la Comisión de Preadjudicación.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante en orden 43 se presentaron tres (3) oferentes.

Que mediante Acta obrante en orden 98 la Comisión de Pre-adjudicación recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma CHIODI, PEDRO MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-22928941-2, renglones N° 1 al N° 8, alternativa 00, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 12.508.881,00), y a la firma OLIVA GERLI CARLOS GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-13782209-2, renglones N° 9 al N° 14, alternativa 00, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 4.723.452,00), por resultar económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a orden 99 obra impugnación interpuesta por la firma CHIODI, PEDRO MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-22928941-2.

Que a orden 105 obra Dictamen Dict-DGAJS-573-2024 en relación a la impugnación antes mencionada, aconsejando las acciones a seguir.

Que mediante Acta obrante en orden 107 la Comisión de Pre-adjudicación comparte criterio de lo dictaminado a orden 105.

Que las firmas preadjudicadas indican que la condición de pago es de cincuenta por ciento (50%) de forma anticipada, por lo cual, es necesario solicitar la respectiva autorización a Contaduría General de la Provincia, según lo establecido en la excepción prevista en el Artículo 34 Inciso 98 del Decreto 674/2011 "EXCEPCIONES AL MOMENTO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA".

Que mediante NOTA-CGP-4981-2024 la Contadora General de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S. procede a la autorización de la excepción prevista en el Artículo 34, inciso 98 del Decreto Provincial N°674/11, ello es el pago previo a la conformidad definitiva dado la necesidad de adquisición del bien.

Que de acuerdo al procedimiento previo al pago anticipado, las firmas preadjudicada deberán conformar la Orden de Compra a efectos de tramitar y acreditar el Seguro de Caución, según lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley Provincial N°1015.

Que en tal sentido corresponde adjudicar la contratación para la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de Afectación Específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° inciso a) y N° 1150, N° 1465, los Decretos Provinciales N°

///...2

M.S.
CS

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
Derechos de Propiedad Intelectual





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

...//2

674/11, N°188/23, sus modificatorios y complementarios, y N° 01/24; Resolución M.E. N° 148/24; y Resoluciones O.P.C N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 08/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3180/23 y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación interpuesta por la firma CHIODI, PEDRO MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-22928941-2, según Dictamen Dict-DGAJS-573-2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar Licitación Privada N° 11/24 RAF 525, por la adquisición de cortinas enrollables destinadas al equipamiento del Centro de Rehabilitación Ushuaia dependiente de la Secretaria de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma CHIODI, PEDRO MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-22928941-2, renglones N° 1 al N° 8, alternativa 00, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 12.508.881,00), y a la firma OLIVA GERLI CARLOS GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-13782209-2, renglones N° 9 al N° 14, alternativa 00, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 4.723.452,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 002SAL, UGC SAL002 e Inciso 20000, correspondiente a la RAF 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P.R. N°

000104 /24.

M.S.
CS

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
Desarrollo de Programas  
Ministerio de Salud

Alberto Omar DE LUCA  
Secretario G.P.  
Rehabilitación  
MINISTERIO DE SALUD